

CONSEJO SUPERIOR
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CES

Acta 513

ACUERDO No. 0161

**POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR DEROGA EL ACUERDO No. 0132 QUE
REGLAMENTA LAS COMPRAS DENTRO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
SALUD, CES**

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 23.

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de los Estatutos señala como función del Rector en el literal d. "Autorizar las compras y celebrar actos y contratos en cuantía que no exceda la reglamentada por el Consejo Superior".

Que de conformidad con lo anterior el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 0158 de septiembre 25 reglamentó la cuantía hasta la cual puede disponer el señor Rector.

Que de conformidad de lo anterior queda inoperante el Acuerdo No. 0132 que reglamenta las compras dentro del CES.

Que de conformidad con la cuantía fijada y autorizada al señor Rector, este debe de establecer el procedimiento interno que requiera para autorizar las compras y celebrar actos y contratos hasta por la cuantía autorizada.

Que en aras de lo anterior se.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Derogatoria. Derogar el Acuerdo No. 0132 de agosto 22 de 2001 por el cual el Consejo Superior reglamenta las compras dentro del Instituto de Ciencias de la Salud, CES.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

FRANCISCO JAVIER LOTERO Q.
Presidente Consejo Superior

MARIA JAEL ARANGO B.
Secretaria Consejo Superior